

Todo lo que quiere saber sobre su póliza y sus siniestros está en el **ÁREA CLIENTES** de agroseguro.es



REGISTRARSE ES MUY SENCILLO:

1 Entre en agroseguro.es y pulse en el botón Area Clientes



2 Pinche en '**No estoy registrado**' y rellene los datos.

3 Una vez registrado, podrá **CONSULTAR, DESCARGAR E IMPRIMIR:**

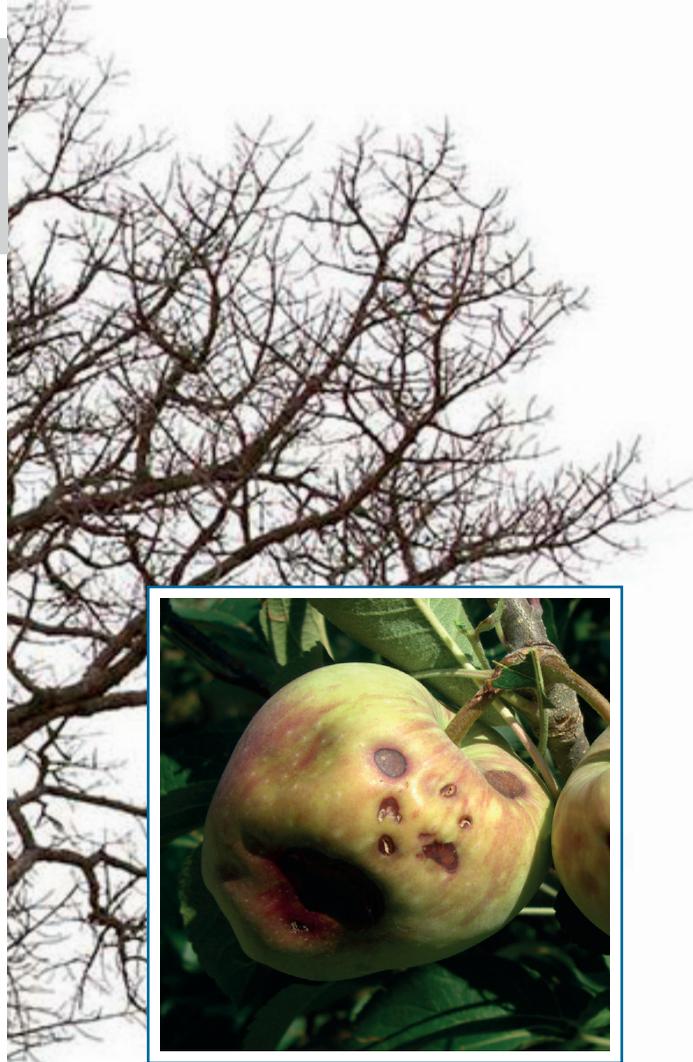
- Sus pólizas de seguros
- Información fiscal y de siniestros
- Actas
- Hojas de campo
- Situación de los trabajos de tasación

Para cualquier duda sobre el **ÁREA CLIENTES**, póngase en contacto con nosotros en el teléfono 916 003 995

Para suscribir su seguro diríjase a:



Este folleto de divulgación no constituye documentación contractual
C/ Gobelás, 23 - 28023 Madrid - Tel: 91 837 32 00



¿Qué hacer en caso de
**Siniestro
Agrícola?**



¿Qué hacer en caso de siniestro agrícola? Se debe formalizar una declaración de siniestro y remitirla a Agroseguro en un plazo máximo de siete días desde que se tiene conocimiento del mismo. Además, se deben enviar tantas declaraciones como siniestros ocurran, por el medio que se desee.

¿Cómo se valora un siniestro?

Una vez que se recibe la Declaración de Siniestro, **Agroseguro remite al asegurado acuse de recibo** y envía un perito tasador para que visite la explotación siniestrada y valore el daño.

LA TASACIÓN DEL DAÑO

Se realiza siguiendo lo establecido en el Condicionado de su seguro, en la Norma General de Peritación y en la Específica de cada cultivo.

DOCUMENTO DE TASACIÓN

Se reflejan todos los datos recogidos en las visitas que se realizan y el asegurado o su representante firmarán su conformidad o disconformidad, detallando en este último caso en qué aspectos no están de acuerdo y cuáles son sus motivos y argumentos.

DOCUMENTO RESUMEN

Si lo desea, en el mismo momento de la tasación, el perito le entregará un **documento resumen** de la misma o le podrán ser remitidos por correo. **Además, ahora también puede consultarlos a través del Área Clientes.**

RECUERDE QUE

Si tiene que efectuar la recolección antes de que se presente el perito, el asegurado está obligado a dejar y conservar muestras testigo en la forma prevista en las Condiciones Especiales de su seguro. Consulte con su tomador o mediador de seguros los términos de las Condiciones suscritas.

Cualquier cambio en la fecha de recolección conviene que sea comunicado a Agroseguro con suficiente antelación.

¿Y si no estoy de acuerdo con la tasación?

Para resolver la disconformidad, cada una de las partes puede designar un perito, debiendo constar su aceptación. No obstante, el asegurado puede actuar como perito propio.

Se procederá entonces a efectuar una nueva tasación llamada contradictoria. Si persiste el desacuerdo, las partes deberán nombrar un tercer perito de mutuo acuerdo o por nombramiento del juez del lugar. Este tercer perito, junto con los anteriores, resolverán mediante dictamen conjunto los puntos en discrepancia por mayoría de votos.

¿Cuándo me pagan el siniestro?

Una vez generada el acta de tasación (en base a los Documentos de Tasación), **se procederá al pago de la indemnización reconocida, en los plazos previstos en las Condiciones Generales de los Seguros Agrícolas.**

En pólizas colectivas, el pago se suele realizar a través del tomador de su seguro. No obstante, **Agroseguro comunicará al asegurado** que ya se ha hecho lo necesario para poner a su disposición el importe correspondiente.

Como novedad, también puede **domiciliar el abono de siniestros.**